



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2020 00203 00

Asunto: Requiere parte demandante

Previa a hacer algún pronunciamiento frente a la notificación enviada al demandado DIMATRES S.A.S, se requiere a la parte demandante para que se sirva a portar las constancias que den cuenta del envío de la notificación por correo electrónico, ya que el memorial obrante a consecutivo 07 del expediente digital no da cuenta de ello.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cad1710c1f009e088b4228ae3534da4924e0e5a9a2d9eb80a05b5c9c69db7ba7

Documento generado en 10/11/2020 07:11:37 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**